

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2021-0674-00.  
DEMANDANTE: PROFESIONALES COASMEDAS  
DEMANDADO: LUIS HENRY VARGAS OROZCO.

No se tendrá en cuenta la notificación allegada como quiera que se indicó de manera errada el número telefónico del Despacho, adicionalmente, se indica que se remite la comunicación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso y la contemplada por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, sin embargo, dicha comunicación se incluyeron los presupuestos de ambas notificaciones lo que no es posible, por lo tanto, el extremo demandante deberá remitir nuevamente la notificación, la cual debe reunir los requisitos la norma que elija para efectuar la notificación.

Notifíquese, (2)

*Henry*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ.**

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRÓNICO Hoy 31 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las  
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario